

DECLARACIÓN CAMARAL Nº 093/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación."

Que, el parágrafo II del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: "El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación."

Que, la Unidad Educativa Juana Azurduy de Padilla, fue fundada el 8 de marzo de 1915 como la primera escuela en la Ciudad de Cobija y considerada como la escuela más antigua del Departamento de Pando, brindando servicio de calidad a las generaciones de estudiantes en los niveles: Inicial, Primaria y Secundaria.

Que, la Unidad Educativa Juana Azurduy de Padilla, durante su vida institucional, recibió diferentes distinciones como la "Gran orden Boliviana de la Educación en el grado de Oficial", el "Pergamino de honor al Edificio"; la "Palmera de Oro" otorgado por el Senado Nacional, por ser la pionera en la Educación pandina, entre otros.

Que, por las aulas de la Unidad Educativa Juana Azurduy de Padilla, pasaron destacados profesores y miles de estudiantes, personalidades distinguidas y autoridades; como el primer Presidente Pandino, Gral. Alfredo Ovando Candía (hijo de Mercedes Candía, impulsora de la creación de la escuela); ex autoridades como Eliana Mercier Herrera, Alex Valverde; y otras personalidades que actualmente aportan al desarrollo del departamento.

Que la Unidad Educativa Juana Azurduy de Padilla, a través de la Resolución Administrativa N° 198/2016, de fecha 20 de abril 2016, autorizó la creación y funcionamiento de la Unidad Educativa de estudios Inicial, Primaria y Secundaria, bajo la denominación "Juana Azurduy de Padilla" en el Distrito de Educación "Santa Cruz", del Municipio de Cobija, del Departamento de Pando.

Senadora proyectista: Corina Ferreira Domínguez.



Nsamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Juana Azurduy De Padilla**, de la Ciudad de Cobija del Departamento de Pando, por haber cumplido con los méritos y servicios a favor del Municipio de Cobija, promoviendo su compromiso con la educación, formación y su inobjetable aporte a la sociedad en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los ocho días del mes de febrero de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Registrese, comuniquese y archivese.

Ser. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Sen Pedro Benjamin Vargas Fernández

PRIMER SECRETARIO CÁMARA DE SENADORES